



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - AREQUIPA

**PROCESO D. LEG. 276 N° 001-2024-
GRA/GRTPE**

PERFIL DE PUESTOS

- **UN (01) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II –
REEMPLAZO**
- **UN (01) ABOGADO II - SUPLENCIA**



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

UN (01) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II - REEMPLAZO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Director de Programa Sectorial II - Reemplazo, sujeto al D. Leg. 276.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 036-2024-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. PERFIL DEL PUESTO – REQUISITOS MINIMOS

- Titulado Profesional Universitario de Abogado.
- Contar con colegiatura vigente.
- Estudios de maestría. De preferencia estudios de postgrado concluidos.
- Capacitación en derecho laboral, administrativo y/o gestión pública.
- Experiencia laboral de 05 años y 03 años de experiencia en cargos similares en el sector público.
- Tener conocimiento avanzado de Derecho Administrativo, Constitucional, Laboral y de la Administración Pública en general.
- Manejo de Office Windows y de aplicativos

III.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Coordinar, proponer, dirigir y supervisar el Plan Anual de Actividades (POI) de la Sub Gerencia.
- Dirigir, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas a los procedimientos que son de su competencia en estricta aplicación de la normatividad vigente. Cumpliendo escrupulosamente lo dispuesto en el Texto único de Procedimientos Administrativos del sector.



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



- c) Resolver por delegación de atribuciones de Gerente Regional y/o Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos autos y pronunciamientos que se tramitan en las áreas dependientes de la Sub Gerencia y concordante con las normas vigentes.
- d) Coordinar con la Gerencia Regional, áreas y zonales las acciones jurídicas y administrativas para el mejor logro de los objetivos y metas propuestas.
- e) Supervisar periódicamente las labores asignadas a las áreas de la subgerencia emitiendo informes respectivos.
- f) Proponer la ejecución de actividades de capacitación permanente del personal a efecto de optimizar el servicio de la subgerencia.
- g) Las demás funciones que le asigne el Gerente en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Tres meses a partir del inicio; Renovable por el periodo que la entidad establezca.
Remuneración mensual	S/ 1,054.00 (mil cincuenta cuatro con 00/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más S/ 2,150.00 de Incentivos laborales.



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 UN (01) ABOGADO II - SUPLENCIA

III. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Abogado II - Suplencia, sujeto al D. Leg. 276.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 036-2024-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. PERFIL DEL PUESTO – REQUISITOS MINIMOS

- Titulado Profesional Universitario de Abogado.
- Título de Conciliador emitido por el MINJUS
- Contar con colegiatura vigente.
- Estudios de maestría. De preferencia estudios de postgrado concluidos.
- Capacitación en derecho laboral, administrativo y/o gestión pública.
- Experiencia laboral de 04 años y 02 años de experiencia en cargos similares en el sector público.
- Tener conocimiento avanzado de Derecho Administrativo, Constitucional, Laboral y de la Administración Pública en general.
- Manejo de Office Windows y de aplicativos

III.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Prestar servicio de asesoría legal y orientación a trabajadores y ex trabajadores de escasos recursos económicos, respecto del reclamo judicial de sus derechos y beneficios originados en una relación laboral.
- Patrocinar gratuitamente a los trabajadores y ex trabajadores ante el Poder Judicial en todas las instancias, desde la interposición de la demanda hasta la ejecución de la sentencia, solo en el ámbito judicial a nivel de Juzgado Paz Letrado, Juzgado y Salas especializadas.
- Absolver consultas laborales de empleadores, trabajadores ex trabajadores y organizaciones sindicales de manera directa y personalizada.



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



- d) Realizar cálculos de liquidación de los derechos y beneficios sociales que reclaman los usuarios utilizando los aplicativos informáticos.
- e) Realizar diligencias de conciliación para la solución de los reclamos de los usuarios.
- f) Las demás funciones que le asigne el Sub Gerente de Prevención y Solución de conflictos y el coordinador del Área funcional No Estructural de Defensa Legal Gratuita en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Tres meses a partir del inicio; Renovable por el periodo que la entidad establezca.
Remuneración mensual	S/ 959.00 (Novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más S/ 1,830.00 de Incentivos laborales.